

KADDEX

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 15 / HOJA N° 4/31

CINGE.DEPTO.JUR.(R)N° 4700/393 Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación pabellón para clases solteros", ubicado en el "RCBL N° 3 Húsares", comuna de Angol, región de La Araucanía y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 28 MAY 2012

RESOLUCION DEL COMANDANTE DE INGENIEROS

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el D/L 1530, que "Fija el texto definitivo de la Ley 13.196" y sus modificaciones posteriores.
- b. Lo prescrito en la Ley N° 20.424 que determina el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- c. Lo normado en el D.S.MDN.SSG. DEPTO. III (R) N° 124, de fecha 25.OCT.2004, que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144" que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional.
- d. Lo prescrito en los incisos 1° y 4° letras e) y g) del artículo 1, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo EMDN N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- e. Lo autorizado mediante el D.S.MDN.N° 14-E, de fecha 08.SEP.2009, que autoriza al Ejército a invertir recursos en la construcción, refacción, equipamiento y habitabilidad de la infraestructura militar, asesoría técnica, fletes y seguros en el Regimiento de Caballería Blindada N° 3 "Húsares" con cargo a los recursos de la "Cuenta de Intereses Ley N° 7.144".
- f. El presupuesto presentado para la ejecución de la obra "Reparación pabellón para clases solteros", ubicado en el "RCBL N° 3 Húsares", por la empresa Constructora Patricio Altermatt, de fecha 04.NOV.2011, por un monto ascendente a \$ 89.545.514 (ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce pesos), proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 180 (ciento ochenta) días corridos, moneda nacional, IVA incluido. Además, el presupuesto presentado para la ejecución de la misma obra "Reparación pabellón para clases solteros", ubicado en el "RCBL N° 3 Húsares", por la empresa Constructora Madeleine Coulon Topp, de fecha

04.NOV.2011, por un monto ascendente a \$ 81.127.362 (ochenta y un millones ciento veintisiete mil trescientos sesenta y dos pesos), proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 180 (ciento ochenta) días corridos, moneda nacional, IVA incluido.

La carta de la empresa "Megambiente" de fecha 04.NOV.2011, que se excusa de participar en el proceso.

- g. El Informe Técnico CINFRE.JEF.CONSTR. (O) N° 4700/1021, sobre Evaluación de presupuestos para proceso de trato directo de la obra "Reparación pabellón para clases solteros", ubicado en el "RCBL N° 3 Húsares" de fecha 19.DIC.2011, el cual propone asignar, a través de la modalidad de trato directo, la obra objeto de la presente resolución, a la empresa contratista Madeleine Coulon Topp, por un monto de \$ 81.127.362 (ochenta y un millones ciento veintisiete mil trescientos sesenta y dos pesos) por cuanto, presenta el presupuesto más bajo, el cual se enmarca dentro de los montos asignados a la obra. No obstante lo anterior, el informe técnico referido, hace presente que los presupuestos presentados por los proponentes se ajustan a las especificaciones y montos considerados, lo que se refleja en las especificaciones técnicas y presupuesto oficial elaborado al efecto. Además los plazos de ambas propuestas se ajustan a los requerimientos de la autoridad.
- h. Lo previsto en la Ley N° 19.880, la cual "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores, específicamente en su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

RESUELVO:


1. Apruébase el presupuesto presentado por la contratista Madeleine Coulon Topp de fecha 04.NOV.2011, por un monto ascendente a \$ 81.127.362 (ochenta y un millones ciento veintisiete mil trescientos sesenta y dos pesos) con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, en moneda nacional, IVA incluido, valor a sumaalzada, no reajutable, para la ejecución de la obra denominada "Reparación pabellón para clases solteros", ubicado en el "RCBL N° 3 Húsares", comuna de Angol, región de La Araucanía.
2. Asígnase por trato directo a la contratista Madeleine Coulon Topp, la ejecución de la obra previamente singularizada, por un monto de \$ 81.127.362 (ochenta y un millones ciento veintisiete mil trescientos sesenta y dos pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a sumaalzada, no reajutable.
3. Establézcase en el contrato de ejecución de la obra mencionada las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.

4. El plazo de ejecución de la obra descrita será de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Jefe del DPI de la III División de Ejército o en su defecto, quien lo subrogue o reemplace, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la Inspección Técnica de la obra podrá efectuarse de manera conjunta por personal profesional que para tal efecto señale el Comando de Ingenieros. Dicha designación se comunicará a la Inspección Fiscal, a través de cualquier medio idóneo.

6. La citada obra será financiada con cargo a los recursos de la "Cuenta de Intereses Ley N° 7.144", de conformidad a lo dispuesto por el Decreto señalado en el considerando e.- de lo expositivo.
7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S.MDN.SSG.DEPTO.III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004, que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144" que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional.

Anótese y comuníquese.


MARIO PUIG MORALES
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
2. CINGE ADM F Y C
3. CINGE DEPTO ADM Y C P
4. Madeleine Coulon Topp. (domiciliada en Bellavista 0745, Temuco)
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
5 Ejs. 3 Hjs.

